

	Sectores y subsectores profesionales que desarrollan actividades enumeradas en el anexo III de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental	Nivel de prioridad
	(IPPC 9.3a) Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral que dispongan de más de 40.000 plazas si se trata de gallinas ponedoras o del número equivalente para otras orientaciones productivas de aves.	3
	(IPPC 9.3b) Instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos que dispongan de más de 2.000 plazas para cerdos de cebo de más de 30 kg y 2.500 plazas para cerdos de cebo de más de 20 kg.	3
	(IPPC 9.3c) Instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos que dispongan de más de 750 plazas para cerdas reproductoras, 530 plazas para cerdas en ciclo cerrado y 530 cerdas en ciclo cerrado que equivalen a las 750 reproductoras.	3
	(IPPC 9.3d) Instalaciones de cría intensiva mixtas, en las que coexistan animales de los apartados b) y c) de la categoría 9.3.	3
1.4	Producción agrícola combinada con producción ganadera.	3
1.5	Actividades de apoyo a la agricultura y a la ganadería	
1.5.1	Actividades de apoyo a la agricultura.	3
1.5.2	Actividades de apoyo a la ganadería.	3
1.5.3	Tratamiento de semillas para la reproducción (<i>en caso de utilización de OMGs</i>).	3
2	Silvicultura y explotación forestal	
2.1	Silvicultura y otras actividades forestales	
2.1.1	Explotación de viveros forestal (<i>excluidas las explotaciones ecológicas</i>).	3
2.1.2	Explotación forestal (<i>excluidas las explotaciones ecológicas</i>).	3
3	Acuicultura	
3.1	Acuicultura.	3
4	Extracción de antracita, hulla y lignito	
4.1	Extracción de antracita y hulla.	3
4.2	Extracción de lignito.	3
5	Extracción de crudo de petróleo y gas natural	
5.1	Extracción de crudo de petróleo.	3
5.2	Extracción de gas natural.	3
6	Extracción de minerales metálicos	
6.1	Extracción de minerales de hierro.	3
6.2	Extracción de minerales metálicos no férreos.	3
7	Otras industrias extractivas	
7.1	Extracción de piedra, arena y arcilla.	3
7.2	089 Industrias extractivas n.c.o.p.	3
8	Actividades de apoyo a las industrias extractivas	
8.1	Actividades de apoyo a la extracción de petróleo y gas natural.	3
8.2	Actividades de apoyo a otras industrias extractivas.	3
9	Industria de la alimentación	
9.1	Procesado y conservación de carne y elaboración de productos cárnicos.	3
	(IPPC 9.1a) Mataderos con una capacidad de producción de canales superior a 50 toneladas/día.	3
	(IPPC 9.1b1) Instalaciones para el tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia prima animal (que no sea leche) de una capacidad de producción de productos acabados superior a 75 toneladas/día.	3
9.2	Procesado y conservación de pescados, crustáceos y moluscos.	3
9.3	Procesado y conservación de frutas y hortalizas.	3
9.4	Fabricación de aceites y grasas vegetales y animales.	3
9.5	Fabricación de productos lácteos.	3
	(IPPC 9.1c) Instalaciones para el tratamiento y transformación de la leche, con una cantidad de leche recibida superior a 200 toneladas por día (valor medio anual).	3
9.6	Fabricación de productos de molinería, almidones y productos amiláceos.	3

	Sectores y subsectores profesionales que desarrollan actividades enumeradas en el anexo III de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental	Nivel de prioridad
9.7	Fabricación de productos de panadería y pastas alimenticias.	3
9.8	Fabricación de otros productos alimenticios.	3
9.9	Fabricación de productos para la alimentación animal.	3
	(IPPC 9.1b2) Instalaciones para el tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia prima vegetal de una capacidad de producción de productos acabados superior a 300 toneladas/día (valor medio trimestral).	3
10	Fabricación de bebidas	
10.1	Fabricación de bebidas	
10.1.1	Fabricación de bebidas alcohólicas.	3
10.1.2	Fabricación de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas.	3
11	Industria del tabaco	
11.1	Industria del tabaco.	3
12	Industria textil	
12.1	Preparación e hilado de fibras textiles.	3
12.2	Fabricación de tejidos textiles.	3
12.3	Acabado de textiles.	3
	(IPPC 7.1) Instalaciones para el tratamiento previo (operaciones de lavado, blanqueo, mercerización) o para el tinte de fibras o productos textiles cuando la capacidad de tratamiento supere las 10 toneladas diarias.	3
12.4	Fabricación de otros productos textiles.	3
13	Confección de prendas de vestir	
13.1	Confección de prendas de vestir, excepto de peletería.	3
13.2	Fabricación de artículos de peletería.	3
13.3	Confección de prendas de vestir de punto.	3
14	Industria del cuero y del calzado	
14.1	Preparación, curtido y acabado del cuero; fabricación de artículos de marroquinería, viaje y de guarnicionería y talabartería; preparación y teñido de pieles.	3
	(IPPC 8.1) Instalaciones para el curtido de cueros cuando la capacidad de tratamiento supere las 12 toneladas de productos acabados por día.	3
14.2	Fabricación de calzado.	3
15	Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	
15.1	Aserrado y cepillado de la madera.	3
15.2	Fabricación de productos de madera, corcho, cestería y espartería.	3
16	Industria del papel	
16.1	Fabricación de pasta papelera, papel y cartón.	3
	(IPPC 6.1a) Instalaciones industriales destinadas a la fabricación de pasta de papel a partir de madera o de otras materias fibrosas.	3
	(IPPC 6.1b) Instalaciones industriales destinadas a la fabricación de papel y cartón con una capacidad de producción de más de 20 toneladas diarias.	3
16.2	Fabricación de artículos de papel y de cartón.	3
17	Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	
17.1	Artes gráficas y servicios relacionadas con las mismas.	3
17.2	Reproducción de soportes grabados.	3
18	Coquerías y refino de petróleo	
18.1	Coquerías.	2
	(IPPC 1.3) Coquerías	
18.2	Refino de petróleo.	2
	(IPPC 1.2) Refinerías de petróleo y gas	
19	Industria química	

	Sectores y subsectores profesionales que desarrollan actividades enumeradas en el anexo III de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental	Nivel de prioridad
19.1	Fabricación de productos químicos básicos, compuestos nitrogenados, fertilizantes, plásticos y caucho sintético en formas primarias.	3
	(IPPC 4.1a) Instalaciones químicas para la fabricación a escala industrial mediante transformación química de hidrocarburos simples (lineales o cíclicos, saturados o insaturados, alifáticos o aromáticos).	3
	(IPPC 4.1b) Instalaciones químicas para la fabricación a escala industrial mediante transformación química de hidrocarburos oxigenados, tales como los alcoholes, aldehídos, cetonas, ácidos orgánicos, ésteres, acetatos, éteres, peróxidos, resinas epóxicas.	3
	(IPPC 4.1c) Instalaciones químicas para la fabricación a escala industrial mediante transformación química de hidrocarburos sulfurados.	3
	(IPPC 4.1d) Instalaciones químicas para la fabricación a escala industrial mediante transformación química de hidrocarburos nitrogenados, en particular aminas, amidas, compuestos nitrosos, nítricos o nitratos, nitrilos, cianatos e isocianatos.	3
	(IPPC 4.1f) Instalaciones químicas para la fabricación a escala industrial mediante transformación química de hidrocarburos halogenados.	3
	(IPPC 4.1g) Instalaciones químicas para la fabricación a escala industrial mediante transformación química de compuestos orgánicos metálicos.	3
	(IPPC 4.1i) Instalaciones químicas para la fabricación a escala industrial mediante transformación química de cauchos sintéticos.	3
	(IPPC 4.1j) Instalaciones químicas para la fabricación a escala industrial mediante transformación química de colorantes y pigmentos.	3
	(IPPC 4.2a) Instalaciones químicas para la fabricación, a escala industrial mediante transformación química de gases y, en particular, el amoniaco, el cloro o el cloruro de hidrógeno, el flúor o fluoruro de hidrógeno, los óxidos de carbono, los compuestos de azufre, los óxidos de nitrógeno, el hidrógeno, el dióxido de azufre, el dicloruro de carbonilo..	3
	(IPPC 4.2b) Instalaciones químicas para la fabricación a escala industrial mediante transformación química de ácidos y, en particular, el ácido crómico, el ácido fluorhídrico, el ácido fosfórico, el ácido nítrico, el ácido clorhídrico, el ácido sulfúrico, el ácido sulfúrico fumante, los ácidos sulfurados.	3
	(IPPC 4.2c) Instalaciones químicas para la fabricación, a escala industrial mediante transformación química de bases y, en particular el hidróxido de amonio, el hidróxido potásico, el hidróxido sódico.	3
	(IPPC 4.2d) Instalaciones químicas para la fabricación, a escala industrial mediante transformación química, de sales como el cloruro de amonio, el clorato potásico, el carbonato potásico (potasa), el carbonato sódico (sosa), los perboratos, el nitrato argéntico.	2
	(IPPC 4.2e) Instalaciones químicas para la fabricación, a escala industrial mediante transformación química de no metales, óxidos metálicos u otros compuestos inorgánicos como el carburo de calcio, el silicio, el carburo de silicio.	3
	(IPPC 4.3) Instalaciones químicas para la fabricación de fertilizantes simples o compuestos, a base de fósforo, nitrógeno o potasio.	3
	(IPPC 4.4) Instalaciones químicas para la fabricación de productos de base fitosanitarios y de biocidas.	3
19.2	Fabricación de pesticidas y otros productos agroquímicos.	3
19.3	Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares; tintas de imprenta y masillas.	3
19.4	Fabricación de jabones, detergentes y otros artículos de limpieza y abrillantamiento; fabricación de perfumes y cosméticos.	3
	(IPPC 4.1k) Instalaciones químicas para la fabricación a escala industrial mediante transformación química de tensioactivos y agentes de superficie.	3
19.5	Fabricación de otros productos químicos.	3
	(IPPC 11.1) Instalaciones para la fabricación de carbono sinterizado o electrografito por combustión o grafitación.	3
	(IPPC 4.6) Instalaciones químicas para la fabricación de explosivos.	2
19.6	Fabricación de fibras artificiales y sintéticas.	3
	(IPPC 4.1h) Instalaciones químicas para la fabricación a escala industrial mediante transformación química de materias plásticas de base (polímeros, fibras sintéticas, fibras a base de celulosa).	3
20	Fabricación de productos farmacéuticos	
20.1	Fabricación de productos farmacéuticos de base.	3

	Sectores y subsectores profesionales que desarrollan actividades enumeradas en el anexo III de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental	Nivel de prioridad
	(IPPC 4.5) Instalaciones químicas que utilicen un procedimiento químico para o biológico para la fabricación de medicamentos de base.	2
20.2	Fabricación de especialidades farmacéuticas.	3
21	Fabricación de productos de caucho y plásticos	
21.1	Fabricación de productos de caucho.	3
21.2	Fabricación de productos de plástico.	3
22	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	
22.1	Fabricación de vidrio y productos de vidrio.	3
	(IPPC 3.3) Instalaciones para la fabricación de vidrio incluida la fibra de vidrio, con una capacidad de fusión superior a 20 toneladas por día.	3
22.2	Fabricación de productos cerámicos refractarios.	3
22.3	Fabricación de productos cerámicos para la construcción.	3
	(IPPC 3.5) Instalaciones para la fabricación de productos cerámicos mediante horneado, en particular tejas, ladrillos refractarios, azulejos, o productos cerámicos ornamentales o de uso doméstico con una capacidad de producción superior a 75 toneladas por día y/o una capacidad de horneado de más de 4 m ³ y de más de 300 kg/m ³ de densidad de carga por horno.	3
22.3.1	Fabricación de azulejos y baldosas cerámicas.	3
22.3.2	Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción.	3
22.4	Fabricación de otros productos cerámicos.	3
22.5	Fabricación de cemento, cal y yeso.	3
	(IPPC 3.1a) Instalaciones para la fabricación de cemento o clínker en hornos rotatorios con una capacidad de producción superior a 50 toneladas por día.	3
	(IPPC 3.1b) Fabricación de cal en hornos rotatorios con una capacidad de producción superior a 50 toneladas por día.	3
	(IPPC 3.1c) Fabricación de cemento, cal o clínker en hornos de otro tipo (no rotatorios) con una capacidad de producción superior a 50 toneladas por día.	3
22.6	Fabricación de elementos de hormigón, cemento y yeso.	3
22.7	Corte, tallado y acabado de la piedra.	3
22.8	Fabricación de productos abrasivos y productos minerales no metálicos n.c.o.p.	3
	(IPPC 3.4) Instalaciones para la fundición de materiales minerales, incluida la fabricación de fibras minerales con una capacidad de fundición superior a 20 toneladas por día.	3
23	Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	
23.1	Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones.	3
	(IPPC 2.2) Instalaciones para la producción de fundición o de aceros brutos (fusión primaria o secundaria) incluidas las correspondientes instalaciones de fundición continua de una capacidad de más de 2,5 toneladas por hora.	2
23.2	Fabricación de tubos, tuberías, perfiles huecos y sus accesorios, de acero.	3
23.3	Fabricación de otros productos de primera transformación del acero.	3
23.4	Producción de metales preciosos y de otros metales no féreos.	3
	(IPPC 2.5a) Instalaciones para la producción de metales en bruto no ferrosos a partir de minerales, de concentrados o de materias secundarias mediante procedimientos metalúrgicos, químicos o electrolíticos.	3
23.5	Fundición de metales.	3
	(IPPC 2.4) Fundiciones de metales ferrosos con una capacidad de producción de más de 20 toneladas por día.	2
	(IPPC 2.5b) Instalaciones para la fusión de metales no ferrosos, inclusive la aleación, incluidos los productos de recuperación (refinado, moldeado en fundición) con una capacidad de fusión de más de 4 toneladas para el plomo y el cadmio o 20 toneladas para todos los demás metales, por día.	3
24	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	
24.1	Fabricación de elementos metálicos para la construcción.	3
24.2	Fabricación de cisternas, grandes depósitos y contenedores de metal.	3
24.3	Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas para calefacción central.	3
24.4	Fabricación de armas y municiones.	3

	Sectores y subsectores profesionales que desarrollan actividades enumeradas en el anexo III de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental	Nivel de prioridad
24.5	Forja, estampación y embutición de metales; metalurgia de polvos.	3
	(IPPC 2.1) Instalaciones de calcinación o sinterización de minerales metálicos incluido el mineral sulfurado.	3
	(IPPC 2.3a) Instalaciones para la transformación de metales ferrosos mediante laminado en caliente con una capacidad superior a 20 toneladas de acero bruto por hora.	3
	(IPPC 2.3b) Instalaciones para la transformación de metales ferrosos mediante forjado con martillos cuya energía de impacto sea superior a 50 kilo julios por martillo cuando la potencia térmica utilizada sea superior a 20MW.	3
24.6	Tratamiento y revestimiento de metales; ingeniería mecánica por cuenta de terceros.	3
	(IPPC 2.3c) Instalaciones para la transformación de metales ferrosos mediante aplicación de capas de protección de metal fundido con una capacidad de tratamiento de más de 2 toneladas de acero bruto por hora.	2
	(IPPC 2.6) Instalaciones para el tratamiento de superficie de metales y materiales plásticos por procedimiento electrolítico o químico, cuando el volumen de las cubetas o de las líneas completas destinadas al tratamiento empleadas sea superior a 30m ³ .	3
24.7	Fabricación de artículos de cuchillería y cubertería, herramientas y ferretería.	3
24.8	Fabricación de otros productos metálicos.	3
	(IPPC 10.1) Instalaciones para el tratamiento de superficie de materiales, de objetos o productos con utilización de disolventes orgánicos, en particular para aprestarlos, estamparlos, revestirlos y desengrasarlos, impermeabilizarlos, pegarlos, enlazarlos, limpiarlos o impregnarlos, con una capacidad de consumo de más de 150 kg de disolvente por hora o más de 200 toneladas/año.	3
25	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	
25.1	Fabricación de componentes electrónicos y circuitos impresos ensamblados.	3
25.2	Fabricación de ordenadores y equipos periféricos.	3
25.3	Fabricación de equipos de telecomunicaciones.	3
25.4	Fabricación de productos electrónicos de consumo.	3
25.5	Fabricación de instrumentos y aparatos de medida, verificación y navegación; fabricación de relojes.	3
25.6	Fabricación de equipos de radiación, electromédicos y electroterapéuticos.	3
25.7	Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico.	3
25.8	Fabricación de soportes magnéticos y ópticos.	3
26	Fabricación de material y equipo eléctrico	
26.1	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos, y de aparatos de distribución y control eléctrico.	3
26.2	Fabricación de pilas y acumuladores eléctricos.	3
26.3	Fabricación de cables y dispositivos de cableado.	3
26.4	Fabricación de lámparas y aparatos eléctricos de iluminación.	3
26.5	Fabricación de aparatos domésticos.	3
26.6	Fabricación de otro material y equipo eléctrico.	3
27	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	
27.1	Fabricación de maquinaria de uso general.	3
27.2	Fabricación de otra maquinaria de uso general.	3
27.3	Fabricación de maquinaria agraria y forestal.	3
27.4	Fabricación de máquinas herramienta para trabajar el metal y otras máquinas herramienta.	3
27.5	Fabricación de otra maquinaria para usos específicos.	3
28	Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	
28.1	Fabricación de vehículos de motor.	3
28.2	Fabricación de carrocerías para vehículos de motor; fabricación de remolques y semirremolques.	3
28.3	Fabricación de componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor.	3
29	Fabricación de otro material de transporte	
29.1	Construcción naval.	3
29.2	Fabricación de locomotoras y material ferroviario.	3
29.3	Construcción aeronáutica y espacial y su maquinaria.	3

	Sectores y subsectores profesionales que desarrollan actividades enumeradas en el anexo III de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental	Nivel de prioridad
29.4	Fabricación de material de transporte n.c.o.p..	3
30	Fabricación de muebles	
30.1	Fabricación de muebles.	3
31	Otras industrias manufactureras (<i>en caso de que requieran de autorización de vertido</i>)	
31.1	Fabricación de artículos de joyería, bisutería y similares.	3
31.2	Fabricación de instrumentos musicales.	3
31.3	Fabricación de artículos de deporte.	3
31.4	Fabricación de juegos y juguetes.	3
31.5	Fabricación de instrumentos y suministros médicos y odontológicos.	3
31.6	Industrias manufactureras n.c.o.p..	3
32	Reparación e instalación de maquinaria y equipo	
32.1	Reparación de productos metálicos, maquinaria y equipo.	3
32.2	Instalación de máquinas y equipos industriales.	3
33	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	
33.1	Producción, transporte y distribución de energía eléctrica	
33.1.1	Distribución de energía eléctrica.	3
33.1.2	Producción de energía hidroeléctrica.	3
33.1.3	Producción de energía eléctrica de origen térmico. (IPPC 1.1) Instalaciones de combustión con una potencia térmica de combustión superior a 50MW.	3 1
33.1.4	Producción de energía de origen eólico.	3
33.1.5	Producción de energía eléctrica por turbina de gas o diesel.	3
33.1.6	Producción de energía eléctrica por transformación de energía solar fotovoltaica y/o térmica.	3
33.1.7	Producción de energía eléctrica de otros tipos (<i>excluyendo la incineración de residuos</i>).	3
33.2	Producción de gas; distribución por tubería de combustibles gaseosos.	
33.2.1	Producción y transformación de gas.	3
33.2.2	Distribución por tubería de combustibles gaseosos.	3
34	Captación, depuración y distribución de agua	
34.1	Captación, depuración y distribución de agua.	3
35	Recogida y tratamiento de aguas residuales.	
35.1	Recogida y tratamiento de aguas residuales.	3
36	Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización (<i>en caso de disponer de autorización como gestor de residuos</i>)	
36.1	Recogida de residuos.	3
36.2	Tratamiento y eliminación de residuos. (IPPC 5.2) Instalaciones para la incineración de los residuos municipales, de una capacidad de más de 3 toneladas por hora. (IPPC 5.3) Instalaciones para la eliminación de los residuos no peligrosos, en lugares distintos de los vertederos, con una capacidad de más de 50 toneladas por día. (IPPC 5.4) Vertederos de todo tipo de residuos que reciban más de 10 toneladas por día o que tengan una capacidad total de más de 25.000 toneladas, con exclusión de los vertederos de residuos inertes.	3 3 2
	(IPPC 9.2) Instalaciones para la eliminación o el aprovechamiento de canales o desechos de animales con una capacidad de tratamiento superior a 10 toneladas/día.	3
36.3	Valorización. (IPPC 5.1) Instalaciones para la valorización de residuos peligrosos, incluida la gestión de aceites usados, o para la eliminación de dichos residuos en lugares distintos de los vertederos, de una capacidad de más de 10 toneladas por día.	3 1
37	Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos (<i>en caso de disponer de autorización como gestor de residuos</i>)	
37.1	Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos.	3

	Sectores y subsectores profesionales que desarrollan actividades enumeradas en el anexo III de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental	Nivel de prioridad
38	Construcción de edificios	
38.1	Construcción de edificios.	3
39	Ingeniería civil	
39.1	Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles.	3
39.2	Construcción de redes.	3
39.3	Construcción y explotación de otros proyectos de ingeniería civil.	3
40	Actividades de construcción especializada	
40.1	Demolición y preparación de terrenos.	3
40.2	Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción.	3
40.3	Acabado de edificios.	3
40.4	Otras actividades de construcción especializada.	3
41	Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	
41.1	Mantenimiento y reparación de vehículos de motor.	3
42	Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	
42.1	Comercio al por mayor no especializado.	3
43	Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	
43.1	Comercio al por menor en establecimientos no especializados.	3
43.2	Comercio al por menor de combustible para la automoción en establecimientos especializados.	3
44	Transporte terrestre y por tubería	
44.1	Transporte de mercancías por ferrocarril (<i>siempre que sean mercancías peligrosas y residuos</i>).	3
44.2	Transporte de mercancías por carretera (<i>siempre que sean mercancías peligrosas y residuos</i>).	3
44.3	Transporte por tubería (<i>siempre que sean sustancias o preparados peligrosos</i>).	3
45	Transporte marítimo y por vías navegables interiores	
45.1	Transporte marítimo de mercancías (<i>siempre que sean mercancías peligrosas y residuos</i>).	3
45.2	Transporte de mercancías por vías navegables interiores (<i>siempre que sean mercancías peligrosas y residuos</i>).	3
46	Transporte aéreo	
46.1	Transporte aéreo de mercancías (<i>siempre que sean mercancías peligrosas</i>).	3
47	Almacenamiento y actividades anexas al transporte	
47.1	Depósito o almacenamiento (<i>siempre que sea de sustancias o de preparados peligrosos y/o biocidas</i>).	3
47.2	Actividades anexas al transporte (<i>siempre que sea de sustancias o de preparados peligrosos y/o biocidas</i>)	
47.2.1	Manipulación de mercancías peligrosas (<i>carga y descarga, incluidos los centros de transporte y manipulación como puertos, aeropuertos, etc.</i>).	3
48	Edición	
48.1	Edición de libros, periódicos y otras actividades editoriales.	3
48.2	Edición de programas informáticos.	3
49	Actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión, grabación de sonido y edición musical	
49.1	Actividades de grabación de sonido y edición musical (<i>cuando la actividad consista en la edición de soportes de sonido grabado</i>).	3
50	Investigación y desarrollo	
50.1	Investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales y técnicas (<i>utilización, transporte y liberación de OMGs</i>).	3
51	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	
51.1	Actividades de fotografía.	3
52	Actividades veterinarias	
52.1	Actividades veterinarias.	3

	Sectores y subsectores profesionales que desarrollan actividades enumeradas en el anexo III de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental	Nivel de prioridad
53	Servicios a edificios y actividades de jardinería	
53.1	Actividades de limpieza	
53.1.1	Otras actividades de limpieza industrial y de edificios (<i>limpieza especializada</i>).	3
53.1.2	Otras actividades de limpieza.	3
53.2	Actividades de jardinería.	3
54	Actividades sanitarias	
54.1	Actividades hospitalarias.	3
54.2	Actividades médicas y odontológicas.	3
55	Instalaciones de captura de CO ₂ con fines de almacenamiento de CO ₂ .	3
56	Actividades de explotación de los lugares de almacenamiento de carbono.	3